

3103

FORMOSA, 07 JUL 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 03.372-C-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Coordinación Provincial de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), gestiona la inclusión del espacio de Lengua y Cultura Aborigen en la Estructura Curricular de la Educación Inicial y Primaria en las Unidades Educativas de Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe;

Que el Gobierno de la Provincia de Formosa entiende que la educación es el nuevo rostro de la Justicia Social y por ende garantiza las condiciones para la educación obligatoria y universal, promueve la inclusión social y adopta un nuevo paradigma de la educación basada en el desarrollo de capacidades y la escolarización plena (Resolución N° 314/12 de este Ministerio);

Que la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe destinada a las comunidades indígenas de los tres pueblos reconocidos en la provincia de Formosa, constituye una de las líneas de la política provincial que asegura la inclusión con igualdad y equidad;

Que la legislación vigente asegura el respeto de las lenguas e identidades culturales de los pueblos indígenas con la participación de las comunidades indígenas en la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (Ley Provincial del Aborigen N° 426, Ley General de Educación Provincial N° 1.470, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Resolución N° 1.405/07) del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Formosa;

Que uno de los objetivos de la política educativa provincial para la educación intercultural bilingüe establece "Fortalecer la práctica del enfoque bilingüe en el desarrollo de las competencias comunicativas a nivel oral y escrito, en las lenguas indígenas y en la lengua castellana." (Ley N° 1.470, Art. 46, Inc. c);

Que la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe transversaliza los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial y requiere de la participación de docentes indígenas para constituirse en situación pedagógica didáctica real;

Que a fin de garantizar una educación intercultural bilingüe de calidad conforme los objetivos establecidos, es necesario incorporar a la estructura curricular el espacio de Lengua y Cultura Aborigen en los Niveles Inicial y Primario;

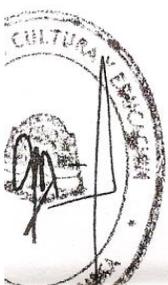
Que para el desarrollo del campo a disciplinar propuesto, los docentes indígenas deberán reunir el perfil que la normativa vigente estipule y lo que hace a la especificidad del rol y función del docente indígena a fin de garantizar una Educación Intercultural Bilingüe de calidad y conforme los objetivos establecidos;

Por ello:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase la inclusión del área de Lengua y Cultura Aborigen en la Estructura Curricular de la Educación Inicial y Educación Primaria en las Unidades Educativas de Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).



**ES COPIA**

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS  
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación

**ARTICULO 2°:** Garantízase para el desarrollo de Lengua y Cultura Aborigen un tiempo de cinco horas reloj semanales en cada una de las Secciones de Jardín de Infantes de la Educación Inicial y del Primer Ciclo de la Educación Primaria de Modalidad de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

**ARTICULO 3°:** Facúltase a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a instrumentar los actos administrativos pertinentes para la inmediata implementación de lo establecido en la presente resolución.

**ARTICULO 4°:** Facúltase a la Coordinación Provincial de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) a instrumentar las acciones pedagógicas pertinentes para la inmediata implementación de lo establecido en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a las Delegaciones Zonales y por su intermedio a los Supervisores Escolares, Directores y Comunidad Educativa los efectos de la presente medida.

**ARTICULO 6°:** Encomiéndase al Instituto Pedagógico Provincial -Justicia Social-, conjuntamente con la Dirección de Educación Superior y la Coordinación de Modalidad Educación Intercultural y Bilingüe, el diseño y ejecución de programas de formación en servicio destinados a docentes indígenas que incorporen las orientaciones definidas por la presente resolución.

**ARTICULO 7°:** Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 3108  
GSM/df.

ES COPIA



Dr. ALBERTO M. ZORRILLA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
PROVINCIA DE FORMOSA

Lic. GRACIELA SIVERO de MOLAS  
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION